BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 1000 | BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1896 · Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIV—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto ordenando la retención de una cantidad de la suma á entregarse á la Compañía francesa de ferrocarriles argentinos.

Expediente número 4322, letra F, 1896.

Buenos Aires, Noviembre de 1896.

Manifestando los representantes de la Compañía francesa de ferrocarriles argentinos, que del examen de los títulos relativos á los terrenos ocupados por la línea de San Cristóbal á Tucumán, adquirida en compra por el gobierno, han resultado algunos de ellos defectuosos, faltando otros con arreglo al contrato de compra-venta, por cuya razón pide que, para no demorar la escritura correspondiente, se le retenga una suma de dinero en garantía y hasta el arreglo definitivo de los títulos observados, ó presentación en debida forma de los que faltan, y cuya tramitación se está haciendo;

Oído el señor Procurador del tesoro, la Dirección de ferrocarriles nacionales, y resultando de lo informado por la Escribanía general de gobierno, que el total de los terrenos cuyos títulos faltan ó han merecido observación, asciende á ochocientas tres (803) hectáreas ochenta y siete áreas (87) y treinta y cinco centiáreas (35), estimándose que valen á razón de 50 pesos moneda nacional la hectárea, en el informe de la Dirección de ferrocarriles, corriente á fojas 4,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el temperamento propuesto por los representantes de la Compañía francesa de ferrocarriles argentinos, debiendo, en consecuencia, retenerse de la suma á entregárseles, por la compra del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, la cantidad de cuarenta mil ciento noventa y tres pesos ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 40.193 87), la cual les será devuelta una vez que entreguen al gobierno, debidamente saneados, los títulos y justificativos de la propiedad de estos terrenos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto modificando otro ordenando el pago de una suma al doctor Norberto Piñero.

Expediente núm. 4388, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

De acuerdo con la precedente nota de la Comisión de las obras de salubridad de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la imputación indicada por decreto de fecha 17 del corriente, ordenando el pago de la suma de dos mil pesos moneda nacional, al doctor don Norberto Piñero, imputada á la partida «eventuales» de la Comisión de las obras de salubridad de la Capital (inciso 9, ítem 10, partida 3), debiendo serlo á «cloacas domiciliarias», por razón de la naturaleza del asunto de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto referente á la desnaturalización de alcoholes

Expediente núm. 1689, letra I, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Vista la solicitud de la destilería «La Estrella», que la Administración de impuestos internos eleva á la resolución del Ministerio, en la que expone las causales que le inducen á pedir se le autorice á usar en vez del metileno para la desnaturalización de los alcoholes otra substancia de análogos resultados, menos escasa y de menor valor comercial;

Resultando de lo informado por la Oficina química nacional que la «pyridina bruta» da resultados al punto de que el alcohol tratado por este agente sujeto á la destilación por repetidas veces queda siempre desnaturalizado, no habiendo entonces inconveniente fiscal en deferir á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Para los casos y empleos previstos en el decreto de 14 de Septiem-

bre próximo pasado, se considerará la «pyridina como agente desnaturalizante, equivalente al metileno, debiendo emplearse aquél en la proporción de uno por ciento, adicionado de medio por mil de esencia de citromelo.

Art. 2º Publíquese y pase á la Administración de impuestos internos á sus efectos, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto dictado con motivo de un pedido del gobierno de la provincia de Santa Fe.

Expediente núm. 1152, letra G, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vista la precedente nota del gobierno de la provincia de Santa Fe, fecha 9 de Mayo próximo pasado, solicitando se comprenda á la Compañía francesa arrendataria de los ferrocarriles de esa provincia, dentro de los beneficios de la ley núm. 2862, á mérito de la base 5ª del convenio celebrado en 18 de Febrero último, entre ese gobierno y lo representantes de dicha compañía y los del comité de tenedores de bonos de los ferrocarriles de las colonias Oeste y Centro de Santa Fe á Reconquista, que en su primera parte dice:

«Artículo 5º El Excmo. gobierno de la provincia, hará las diligencias necesarias para transferir á favor de la Compañía francesa la exoneración de impuestos que la ley nacional núm. 2862 autoriza al Poder Ejecutivo de la Nación conceder á la provincia de Santa Fe»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda transferida á favor de la Compañía francesa de los ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, la exoneración de impuestos á que se refiere la ley núm. 2862, promulgada en 20 de Noviembre de 1891.

Comuníquese, etc., y fecho, pase á la Dirección general de rentas, para los efectos pertinentes.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto concediendo permiso al señor Nicolás Giachero para extraer los objetos que se hallen depositados en la dársena y diques.

Expediente núm. 2970, letra G, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Vista la presentación de don Nicolás Giachero, solicitando permiso para extraer de la dársena y diques los objetos que por cualquier causa se hallen depositados en su fondo, y resultando de lo informado precedentemente, que deferir á lo solicitado beneficia la buena marcha del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

Acuérdase al citado señor Nicolás Giachero, el permiso pedido, siendo entendido que en la operación no interrumpirá el libre tráfico del puerto, y se sujetará en un todo á las órdenes é instrucciones de la Oficina de movimiento y conservación del puerto.

El solicitante utilizará en su propio beneficio los objetos que extraiga.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto mandando entregar una suma á favor del señor Damaso Villena

Expediente núm. 2816, letra V, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Comprobándose en estas actuaciones que el señor Dámaso Villena abonó por duplicado en la receptoría de La Quiaca los derechos fiscales respectivos sobre una partida de coca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al citado señor Dámaso Villena, la cantidad de ($ 22.34) veintidós pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que importan los derechos enunciados.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto mandando entregar una suma á favor de los señores Enrique Maynthuzen y Cía.

Expediente núm. 2515, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Resultando de lo actuado, que de los depósitos de la aduana de la capital faltan los cuatro (4) kilos de cabritilla para calzado que reclaman los recurrentes, y sobre los que abonaron los derechos fiscales respectivos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Enrique Maynthuzen y Cía., la cantidad de ($ 112.52) ciento doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que importan el valor y derechos de la cabritilla en cuestión, suma que de acuerdo con el artículo 291 de las ordenanzas de aduana en vigencia, se descontará de los haberes de los empleados señores José M. Rosendo, Benjamín Raña, Saturnino Díaz Castro y Francisco Amadeo.

Impútese al inciso 16 del presupuesto general vigente, anexo D, en la siguiente forma:

Al ítem	14	$ 56.26
» »	15	» 28.13
» »	17	» 28.13
		$ 112.52

Previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto mandando entregar una suma á favor de los señores Batlle y Vila

Expediente núm. 2564, letra B, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Habiéndose comprobado el extravío en los almacenes de la aduana de la capital de cuatro octavos de vino, dos regulares y dos común, y correspondiendo al fisco, con cargo para el haber de los empleados que han tenido á cargo ese depósito el abono de su importe,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Batlle y Vilá, la cantidad de ($ 146.25) ciento cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que importa la mercadería de su referencia y cuya suma se descontará por cuartas partes del haber de los empleados señores Domingo Gagliardo, Agustín Sandes, Manuel E. Gamorano, Alberto E. Fragueiro, Francisco Burzaco, Félix Mejía y José Sáenz.

Impútese al inciso 16 del anexo D del presupuesto general vigente, en esta forma:

Al ítem	6	$ 20.89
» »	14	» 20.90
» »	17	» 83.57
» »	19	» 20.89
		$ 146.25 m/n.

Previas las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Decreto mandando entregar una suma á favor de los señores J. Dodero y compañía.

Expediente número 2727, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando comprobado el extravío de cinco (5) bolsas de arroz, con un peso total de (372 1/2) trescientos setenta y dos kilos y medio, en los depósitos de la aduana de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores J. Dodero y Cía., la cantidad de ($ oro 38.55) treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos oro sellado, que importan las bolsas de arroz de su referencia, cargándose su importe de conformidad con el art. 291

de las ordenanzas de aduana vigentes, al guarda almacén 2° don Vicente Solari.

Impútese los ($ 109.87) ciento nueve pesos ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que al tipo de 285 °/o, que rige en el día, importan los pesos oro 38.55, al inciso 16, ítem 15, anexo D, del presupuesto general vigente.

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento, debiendo esta repartición solicitar oportunamente la acreditación ó imputación que corresponda, por las diferencias entre el tipo que rija el día en que se efectúe el pago y el al que ha sido extendido el presente decreto.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto aprobando la venta del pontón «Sevilla» hecha por la aduana de la capital.

Expediente núm. 1309, letra R, 1896

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando de todo lo actuado que la venta en subasta pública del pontón «Sevilla», al servicio de la aduana de la capital, y que fué autorizada por decreto de 8 de Junio último, produjo, descontados los gastos de comisión, avisos, etc., la suma de ($ 3695) tres mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que han sido depositados en el Banco de la Nación á la orden del administrador; así como teniendo en cuenta que á la licitación para compra del buque que debía substituirlo, sólo concurrieron dos licitantes, cuyas propuestas no se ajustan al pliego respectivo de condiciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Apruébase la referida venta, debiendo la aduana transferir á la cuenta Tesorería general, el producto líquido de ella.

La Dirección general de rentas, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general, dispondrá se licite nuevamente, por el término de ley, la adquisición del buque que ha de reemplazar al «Sevilla», sometiendo en el momento oportuno las propuestas respectivas, acompañadas de un informe explicativo, á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Quedan, por lo tanto, sin valor alguno las dos propuestas que obran en este expediente y se presentaron en la licitación pública, como asimismo las privadas que corren adjuntas.

Pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto accediendo á un pedido de los señores Onagoity é hijo y Lalor, sobre ampliación de una concesión.

Expediente núm. 2744, letra O, año 1896.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1896.

Vista la solicitud que precede, presentada en 28 del mes próximo pasado por los señores Onagoity é hijo y Lalor, pidiendo que se amplíe el decreto fecha Junio 10 último, que habilita, para la exportación de animales en pie por el puerto de la capital, el bañadero de su propiedad sito en Barracas al Norte, (potreros del señor Leonardo Pereyra), de manera que pueda efectuar operaciones por el puerto de La Plata; oídas las oficinas inspectoras de La Plata y capital y teniendo en cuenta que, si se llenan los requisitos necesarios puede deferirse, como en casos análogos se ha hecho, á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Amplíase el decreto de Junio 10 de 1896, con lo siguiente:

La oficina inspectora del embarque de animales en pie del puerto de La Plata, permitirá la exportación de hacienda proveniente del bañadero de los peticionantes, sin requerir el previo baño de desinfección, siempre que se llenen estos requisitos:

1° El médico veterinario del bañadero indicado expedirá un certificado que acompañará á la hacienda destinada al embarque, en el que se especifique: el número de animales inspeccionados y bañados, la clase de antisárnico usado, la raza ó cruza á que pertenecen los animales, el nombre del propietario ó cargador y el embarcadero á que se remiten.

2° Para que el embarque se efectúe es preciso que la hacienda respectiva no presente, además, signo alguno de enfermedad ó infección.

3° Los wagones del ferrocarril en que se conduzca la hacienda, deberán previamente ser desinfectados y llevar en paraje visible una tarjeta con el sello del establecimiento y la palabra «*Desinfectado*».

4° Los concesionarios deberán acompañar, en cada caso, una nota que establezca el número de wagones que conduce la hacienda bañada, cuidando de que no se mezclen los animales con otros no sometidos á medidas de profilaxia, antes ni después del embarque.

Art. 2° Quedan subsistentes y en todo su vigor los demás artículos del decreto de concesión.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y BOLETÍN OFICIAL, y pase á la oficina inspectora de la exportación de animales en pie del puerto de La Plata para la reposición de sellos adeudados y demás efectos.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la aduana del Rosario para adquirir del señor Juan Canals los materiales que se mencionan.

Expediente número 2902, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Siendo imprescindible, para que no sufra el servicio de tracción del puerto del Rosario entorpecimiento alguno, adquirir en compra los útiles de descarga que empleaba el contratista señor Canals, quien los ofrece en venta por la suma de ($ 286) doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que la aduana local reputa equitativa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Autorízase á la aduana del Rosario para adquirir en compra del referido contratista, señor Juan Canals, por la expresada suma, (2) dos platos con cadena para descarga de mercaderías menudas (2) dos planchas dobles para carga y descarga de cascos, (8) ocho lingotes de cabo, (4) cuatro lingotes de cadena, (2) dos pares gafas para carga y descarga de cascos, (1) una zorra de hierro de (4) cuatro ruedas para bultos pesados, (2) dos pares gafas de punta para cajones y (6) seis zorras de mano de dos ruedas para mercaderías con cabos para atar las trojas.

Entréguese por Tesorería general, previa intervención al habilitado de la Dirección general de rentas, los ($ 286) doscientos ochenta y seis pesos á que se refiere esta autorización, con imputación al inciso 18, ítem 10, anexo D, del presupuesto general vigente.

Oportunamente se rendirá cuenta documentada de la inversión.

Comuníquese á la Dirección general de rentas lo resuelto, y previas las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando entregar una suma á favor de los señores Miguel Compte y Cía.

Expediente núm. 2618, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando comprobado en estas actuaciones, que los señores Miguel Compte y Cía., han satisfecho indebidamente á la aduana de la capital la suma de ($ 86 10) ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de almacenaje y eslingaje, sobre dos (2) cajones con (202) doscientos dos kilos de azafrán, que fueron almacenados en los depósitos de Catalinas Norte,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los referidos señores Miguel Compte y Cía., la expresada cantidad de ($ 86.10) ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que ha motivado este reclamo.

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Acuerdo aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias á efectuarse en el edificio de la Escuela normal mixta del Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Vistos los planos, presupuestos y memoria descriptiva, elevados por el Departamento de obras públicas, relativos á los trabajos de ampliación é instalación del servicio de cloacas domiciliarias internas, en el edificio que se construye en la ciudad del Rosario, con destino á la Escuela normal mixta;

Teniendo en cuenta que la ejecución de esas obras es urgentemente reclamada por sentidas necesidades del servicio público, y de acuerdo con lo solicitado por el mencionado departamento, y con lo aconsejado al respecto por la Contaduría general de la Nación y por la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, y con arreglo á lo que establece el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, presupuestos y memoria descriptiva, que han sido preparados por el Departamento de obras públicas, relativos á la construcción de las obras domiciliarias internas, de ampliación y reparaciones en el edificio que se levanta en la ciudad del Rosario, con destino á la Escuela normal mixta, cuyo costo queda fijado en la cantidad de *cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos con treinta y nueve centavos* moneda nacional ($ 50.597,39).

2º Autorizar al citado departamento para contratar con el actual empresario, señor Bruno Arenatti, la realización de las obras expresadas, con sujeción al proyecto que se aprueba.

3º Que se libre orden de pago á favor de aquella repartición, por la suma de *veinte y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional*, ($ m/n 25.595.04) para atender con ella al abono de los trabajos que se ejecuten, por razón de lo resuelto, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, cantidad que se imputará:

Al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, *veinte mil pesos moneda nacional* ($ 20.000).

A la ley número 3337, de 3 de Enero de 1896, *cinco mil quinientos noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional*, ($ 5.595,04).

4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, y para sus efectos, vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, con la nota acordada.

URIBURU. —ANTONIO BERMEJO. — A. ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando el ensanche del edificio de la Escuela normal de maestros de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Vista la precedente nota del Departamento de obras públicas, manifestando la necesidad que existe de efectuar algunos trabajos de ensanche del edificio que ocupa la Escuela normal de maestros de Salta, dotándolo de varios salones para la instalación apropiada de diversos grados del departamento de aplicación y de otras oficinas;

Visto el proyecto que ha preparado aquella repartición para la ejecución de los expresados trabajos y de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes sobre la materia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto que se acompaña, preparado por el Departamento de obras públicas para la ejecución de las obras de ensanche del edificio que ocupa la Escuela normal de maestros de Salta, cuyo costo queda fijado en la suma *ocho mil quinientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional.*

2º Acordar al mencionado departamento la autorización necesaria para contratar privadamente con empresarios de reconocida responsabilidad la realización de las referidas obras, ó para llevarlas á cabo administrativamente; á cuyo efecto, se librará orden de pago á su favor por la cantidad correspondiente, así que fuese solicitada, por separado, la entrega de esos recursos.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al departamento de obras públicas.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO— N. QUIRNO COSTA —A. ALCORTA.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto declarando nulo otro por el cual se revalidan títulos de propiedad otorgados por el gobierno del Paraguay á favor de doña Elisa A. Linch.

Expediente núm. 24, letra L, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Visto este expediente sobre revalidación de un título de propiedad de 175 leguas otorgadas por el gobierno del Paraguay en territorio argentino á favor de doña Elisa Alicia Linch, el año 1865; visto el decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1888, y

Considerando:

1º Que ese decreto ha sido dictado contrariando abiertamente las disposiciones de la ley número 1552 de 27 de Octubre de 1884 y la interpretación que fluye claramente de su discusión en el honorable Congreso;

2º Que el gobierno argentino nunca reconoció la jurisdicción del Paraguay en la margen sud del río Pilcomayo, siendo inexactos los fundamentos del mencionado decreto que afirman lo contrario;

3º Que el Paraguay reconoció lisa y llanamente los derechos argentinos en ese territorio por el tratado de límites de 7 de Julio de 1876, no habiendo ninguna cláusula en dicho tratado que ampare los derechos emanados de títulos otorgados á particulares por el gobierno del Paraguay;

4º Que el Poder Ejecutivo no ha estado facultado por ley ni disposición alguna para hacer esa revalidación; teniendo en cuenta estos fundamentos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase nulo y sin ningún valor el decreto de 12 de Mayo de 1888, por el que se revalidan los títulos de propiedad otorgados por el gobierno del Paraguay el año 1865 á favor de doña Elisa Alicia Linch.

Art. 2º Pase al señor procurador fiscal de la capital para que promueva las acciones á que haya lugar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril norteste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proamira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo coloeado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies, (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Annié»; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Casco «El Paraguayo». Anteriormente se denominaba «El Cisne»; es un vapor de hierro á hélice de 159 toneladas de registro, con casillaje de madera á popa y proa. Está á pique en el riacho de Santa Fe, margen izquierda en el paraje denominado «Vuelta de los cascos» y distante unos 4 kilómetros del embarcadero del puerto. Está atravesado en el riacho y su proa es visible; el resto del casco desaparece en el agua y su popa llega hasta la mitad del canal donde se sondan 6 brazas de agua. (El mareógrafo colocado al costado de los muelles del Ferrocarril Francés marcaba 0.92 centímetros sobre cero; Septiembre). Siendo la vuelta del riacho muy rápida y el canal angosto y estando el buque atravesado constituye un serio peligro para la navegación de aquel, especialmente en las crecientes que obligan á los buques recostarse mucho sobre el casco. En vista de estas circunstancias se ha ordenado su inmediata voladura. «El Paraguayo» se fué á pique el 29 de Marzo del año 1894. La torpedera «Comodoro Py» se ocupa actualmente en hacerlo desaparecer.—*Esteban Fernandez.*

v. 31 D

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº—*Garcia.*

v-31 D

OTRO:

Cascos a pique en el rio Parana

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

OTRO - A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

OTRO: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande.*

OTRO: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha- *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*Garcia.*

OTRO:

Rio de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—Vº Bº - *Garcia.*

OTRO

América—Canada—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47º 30'15'' N. Longitud 64º 52' 15'' O.

Oceano Atlantico— Islas Bermudas— Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7º oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28º este.

Posición aproximada: latitud 32º 23'45'' N. y longitud 64º 40'05'' oeste.

Colombia inglesa— Isla Vaucouver— Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8º oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76º este. Posición aproximada: latitud 49º 16' norte y longitud 124º 08' oeste.

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno, Norte 73º Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31º Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10º56'50'' Norte y 63º52'30'' longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11º Oeste.

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21º 07'10'' norte y 76º 07'05'' oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se libra-

rá al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°. Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30'' norte, longitud 65° 26'30'' oeste.

—

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua, situado en el medio de la bahía «Harriss», lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15" sud. Longitud 70° 26' 45" oeste.

—

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando la dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

—

Chile—Corcovado—Existen los siguientes bajos fondos en las cercanías de la isla Desertores y Quinchao en el golfo Corcovado.

1° Se encuentra un escollo aproximadamente latitud 42° 38'15" sud y 73° 00' 50" oeste.

2° Un banco de rocas en posición aproximada, latitud 42°39'15' sud y longitud 73° 00'00'' oeste.

3° El escollo á flor de agua en latitud 42° 40' 10'' sud y longitud 72°59'50'' oeste se llama el escollo Lobos.

Nota—Se ha denunciado que en el extremo sud de la isla Chuliu se extiende cerca de media milla al sudeste de la posición indicada en la carta, y el canal, entre esta punta y el escollo antes citado, no es navegable.

4° Un escollo cubierto de 4 á 6 metros de agua se encuentra á 2 millas al sud 70° oeste del extremo norte de la isla Chuil, ó sea aproximadamente en latitud 42°38' sud y 73°08'45'' de longitud oeste.

5° Un bajo fondo de rocas se extiende cerca de una milla al este de punta «Cheguian», punta sud de la isla «Qunuchao» ó sea aproximadamente en latitud 42°34' sud y 73°21'45'' oeste.

Advertencia—No habiendo sido sondado el canal entre Chilaé y canal principal, y reconociéndose mucho peligro, se recomienda mucha prudencia al navegar por esa localidad.

Bahia Concepción—El comandante del buque de guerra inglés «Tearus» ha manifestado que sobre el seco Belén, en Bahía Concepción, existe en vía de construcción una torre de mampostería (que en el tiempo del informe, Junio de 1896, había alcanzado á dos metros sobre las altas mareas) y sobre el cual será colocado un aparato de iluminación. Posición aproximada latitud sud 26°41'45'', longitud 73°05'15'' oeste.

Valparaiso—El faro de punta Curaumilla, de destellos blancos, fué parcialmente destruído por un terremoto, por lo cual no puede funcionar actualmente. Provisoriamente y haciendo sus veces se ha librado al público servicio un faro de VI orden, de destellos blancos, situado en punta Curaumilla, hasta tanto el faro permanente se encuentre en condiciones de poder funcionar.—*Esteban Fernández*.—V° B°, *Manuel José García*. —Ayudante general, *Diego Laure*.

v.30.

———

OTRO:

América del Norte— Méjico—El *Mexican Journal*, que se publica en ese Estado, trae una relación de los faros en uso y proyectados, y cuyo resultado es el siguiente:

1° Se ha librado al servicio público un faro en Santa Guilla, Vera Cruz, de IV orden, luz blanca á destellos; se levanta 17 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo claro á 13 millas de distancia.

El faro de 16 metros de alto, tiene una torre de hierro cuya mitad inferior es pintada de blanco y la parte superior de rojo, y está junto á la caseta de los torreros y situado en el arrecife Punta Guilla. Posición aproximada. Latitud 19° 08'10'' norte, longitud 95° 48'45'' oeste.

2° En Coatzacoalcos se han librado al servicio público dos faros de dirección para señales y el canal en vías de dragado. El fanal anterior de luz verde fija, de 6 metros de altura sobre el nivel del mar, situado del lado este del cauce de Coatzacoalcos. Posición aproximada, dudosa. Latitud 18° 09' norte, y longitud 94° 24' oeste.

El faro posterior de luz roja fija, de 16 metros de altura sobre el nivel del mar, está situado á 250 metros del faro anterior.

El arrumbamiento sud 25° este de este faro, conduce al canal en vía de excavación sobre la barra de Coatzacoalcos.

3° Se está construyendo un faro en Morros de Sciba Raya, que será de III orden á destellos blancos, elevándose 49 metros sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 19 millas. El aparato de iluminación está sostenido por una torre cilíndrica de mampostería, de 15 metros de altura y pintada de blanco, juntamente con la caseta de los torreros. Posición aproximada: latitud 19° 41'15'' norte y 96° 42' de longitud oeste.

4° Se está construyendo un faro en los bajos de «Arcas», de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de alto sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene una torre de hierro pintada de rojo, junto á las piezas de los guardianes. Posición aproximada: latitud: 20° 12' norte; longitud 91° 59' oeste.

5° Se está construyendo un faro sobre el seco de Alacrán. El faro será de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene 16 metros de altura, colocado sobre una torre de hierro, cuya mitad inferior viene pintada de rojo y la mitad superior de blanco, junto á una casa de los guardianes que es de madera. Posición aproximada, latitud 22°23 45 norte y longitud 89°42' oeste.

América del Norte—Colombia Inglesa—Canal Swanson, Isla Prevost, señales de neblina.

El gobierno del Canadá informa que: El 1° de Septiembre de 1896 se estableció una señal de neblina en una torre chica de madera pintada de blanco, situada á 250 metros al sudeste de punta Portlock, isla Prevost.

La señal de neblina consiste en una campana que durante la neblina sonará automáticamente cada 15'' segundos. Posición aproximada: latitud 48° 49'40'' norte, y longitud 123° 21'25'' oeste.

Las marcaciones son magnéticas. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.—*Esteban Fernández*.—V°. B°—*Manuel José García*—*Diego Laure*, ayudante general.

v30

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 338

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 25 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 6° y 11 de infantería de línea.

Adolfo Saez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %.

Recaudado en curso legal $ 271709 61—Su equivalente en oro. 958 9 84—Recaudado en oro sellado. 21290 42— Total á oro. 117100 26

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3761266.09—Su equivalente en oro. 1327541.10—Recaudado en oro sellado. 477135.44—Total á oro. 1804676.54.

Total recaudado en igual período del año anterior.

Recaudado en curso legal, $ 3651619 59—Su equivalente en oro. 1083387 99 Recaudado en oro sellado. 457160 28 Total á oro. 1540548 27.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896

Total á oro, $ 264128.27.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 51203117.21 —Su equivalente en oro 17145933.46—Recaudado en oro sellado, 8281364.15 —Total á oro, 25427297 61.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 51549744.00 Su equivalente en oro, 14919046 93—Recaudado en oro sellado, 7709423.64 —Total á oro, 22628470.57.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2798827.04.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %

Recaudado en curso legal $ 97987 48.
Id en oro sellado $ 30038.23.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor La Nevara, de Asunción, á Ros y Tobal, con 1872 atados varillas madera, á M. Vattuone; 34 vigas madera, 14 id id cedro y 306 tablones id, á D. Gagliolo.
Vapor Labrador, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con 242 rollos tabaco, 230 id id, á J. B. Betbeder.
Vapor Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con 1 cajón tejidos, á Kropp Zwanck y Cía.; 12 fardos tabaco, á F. Honnam; 6 cajones tejidos, á Favaro y Arregui; 2 id id, á Martínez y Rademacher; 90 barricas yerba; 2512 id id y 2514 id id, á Sinistry y Laffín; 25 cajones agua mineral, á Demarchi y Parodi, 1300 colleras pescado, á A. Rumí.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Padestro, de Reconquista, á Falco y Chiesa.
Nuevo Monte Alegre, de La Paz, á E. Gagliardo.
Punta Dorado, de Colón, á id.
General Donovan, de Concordia, á Núñez y Cerro.
Cervantes, del Baradero, á N. Mihanovich.
María de la Gruta, de islas San Fernando, á L. C. Graffigno.
Bicho feo, de id á id.
Vespa, de id, á id.
María Pía, de id, á id.
Rosita Aliote, de id, á id.
Catalina Arenzano, de Colón, á id.
Nueva Favorita Catalina, del Uruguay, á id.
Beltransito, de La Plata, á S. Mosso.

———

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Noviembre de 1896

Noviembre 2 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 326722.87 curso legal; $ 6810.08 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 9291.89 curso legal; $ 5964.74 oro sellado.
Derechos de faros y avalices, $ 2138.66 curso legal; $ 55.93 oro sellado.
Derechos de visita de sanidad, $ 1163.84 curso legal; $ 7.99 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 5476.35 curso legal.
Derechos á piso, $ 226 97 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 78.80 curso legal.
Totales: $ 345099.38 curso legal; pesos 13274.53 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 345099.38 curso legal; $ 13.274.53 oro sellado.
Totales: $ 345099.38 curso legal; pesos 13274.53 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 345.099.38 curso legal; $ 13.274.53 oro sellado.

—

Noviembre 3 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 68.018.73 curso legal; $ 23977.09 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1751.34 curso legal; $ 7596.51 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2265.93 curso legal; $ 186.45 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 1152.76 curso legal; $ 32.17 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 2539 curso legal; $ 300.25 oro sellado.
Derechos por rezagos, $ 1923.65 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 20 curso legal.
Totales: $ 77671.41 curso legal; $ 32092.47 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 77667.71 curso legal; $ 32044.16 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 3.70 curso legal; $ 48.31 oro sellado.
Totales: $ 77671.41 curso legal; $ 32092.47 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 422.770.79 curso legal; $ 45.367.00 oro sellado.

—

Noviembre 4 de 1896.

Debe

Derechos á importación $ 184122.41 curso legal; $ 6871.39 oro sellado.
Derechos á exportación $ 6289.78 curso legal; $ 5170.10 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2368.11 curso legal; $ 144.55 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 350.05 curso legal; $ 20.65 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 965.75 curso legal; $ 462.48 oro sellado.
Derechos á piso, $ 103.04 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 11.20 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 50,40 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 10.00 curso legal.
Totales: $ 194270.74 curso legal; pesos 12669.17 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina $ 194242.71 curso legal; pesos 12570.77 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 28.03 curso legal; $ 98.40 oro sellado.
Totales: $ 194270.74 curso legal; pesos 12669.17 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 617041.53 curso legal; $ 58036.17 oro sellado.

—

Noviembre 5 de 1896.

Debe

Derechos á importación $ 116275.85 curso legal; $ 22105.72 oro sellado.
Derechos á exportación $ 1700.43 curso legal; $ 3651.77 oro sellado.
Derechos á faros y avalices $ 882.35 curso legal; $ 174 06 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad $ 258.79 curso legal; $ 174.06 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2696.85 curso legal.
Derechos á eventuales, $ 11.21 curso legal.
Totales: $ 121825.48 curso legal; $ 26105.61 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina pesos 121825.48 curso legal; $ 26105.61 oro sellado.
Totales: $ 121825.48 curso legal; pesos 26105.61 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha $ 738867.01 curso legal; $ 84.141.78 oro sellado.

—

Noviembre 6 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 214770.04 curso legal; $ 24552.65 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 123.35 curso legal; $ 4535.43 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 969.16 curso legal; 271.46 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 135.15 curso legal; $ 38.78 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 5121.05 curso legal; $ 541.28 oro sellado.
Derechos á prácticos, pesos 35.40 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 50 curso legal.
Totales, $ 221204.15 curso legal; pesos 299.39.60 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 221204.15 curso legal; pesos 299.39.60 oro sellado.
Totales, $ 221204.15 curso legal; pesos 29939.60 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 960.071.16 curso legal; $ 114.081.38 oro sellado.

—

Noviembre 7 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 174650.41 curso legal; $ 12142.51 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 7441.36 curso legal; $ 9078.55 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1292.41 curso legal; $ 217.59 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 191.95 curso legal; $ 31.09 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc. $ 5644.53 curso legal; $ 323.40 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.60 curso legal.
Totales: $ 191226.26 curso legal; pesos 21793.14 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina $ 191226.26 curso legal; $ 21593.69 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 199.45 oro sellado.
Totales: $ 191226.26 curso legal; pesos 21793.14 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha $ 1.151.297.42 curso legal; $ 135.874.52 oro sellado.

—

Noviembre 9 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 242562.93 curso legal; $ 6177.93 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 11485.03 curso legal; $ 7380.89 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1384.09 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 218.94 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etcétera, $ 8406.40 curso legal; $ 362.20 oro sellado.
Derechos á piso, $ 94.35 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 36.00 curso legal.
Totales, $ 264187.74 curso legal; pesos 13921.02 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 264187.74 curso legal; pesos 13921.02 oro sellado.
Totales: $ 264187.74 curso legal; pesos 13921.02 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1.415485.16 curso legal; $ 149795.54 oro sellado.

—

Noviembre 10 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 159661.73 curso legal; $ 34.793,10 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 12784,82 curso legal; $ 11.929.04 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1945.88 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 298.69 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 6729.30 curso legal; $ 997.52 oro sellado.
Derechos á multa consular $ 5.66 curso legal.
Totales: $ 18.1426.08 curso legal; pesos 47.593.34 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 18.0734,30 curso legal, $ 47.593.34 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 691.78 curso legal; $ 126.32 oro sellado.
Totales: $ 18.1426.08 curso legal; pesos 47.719.66 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1.596.911.24 curso legal y $ 19.7515.20 oro sellado.

—

Noviembre 12 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 259219.34 curso legal; $ 10849.03 oro sellado.
Derechos á exportación, 11024.27 curso legal; $ 6811.74 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 358.07 curso legal; $ 306.74 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 166.61 curso legal; $ 43.82 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2978.85 curso legal; $ 675.24 oro sellado.
Derechos á piso, $ 191.65 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.66 curso legal.
Totales: $ 273944.45 curso legal; $ 18686.57 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 273944.45 curso legal; $ 18654.30 oro sellado.
Por devoluciones por exportación pesos 32.27 oro sellado.
Totales: $ 273944.45 curso legal, $ 18686.57 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1870855.69 curso legal; $ 216201.77 oro sellado.

—

Noviembre 13 de 1896.

Debe

Derechos á importación, $ 93982.17 curso legal; $ 32630.07 oro sellado.
Derechos á exportación $ 2939.42 curso legal; $ 10655.99 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 834.44 curso legal; $ 243.42 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 131.36 curso legal; $ 34.77 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2759.32 curso legal; $ 600.92 oro sellado.
Totales: $ 100646.71 curso legal; 44165.17 pesos oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 100646.71 curso legal; pesos 43860.07 oro sellado.
Por devoluciones por exportación pesos 305.10 oro sellado.
Totales: $ 100646.71 curso legal; pesos 44165.17 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 1971502.40 curso legal y $ 260366.94 oro sellado.

—

Noviembre 14 de 1896.

Debe

Derechos á importación $ 214060.29 curso legal; $ 13397.41 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 15565.81 curso legal; $ 7115.59 oro sellado.
Derechos á faros y avalices $ 2272 curso legal.
Derechos á visita de sanidad $ 326.10 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 6507.10 curso legal; $ 194.80 oro sellado.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 750 oro sellado.
Totales: $ 238731.30 curso legal; pesos 21457.80 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, ps. 238731.30 curso legal; pesos 21424.99 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 32.81 oro sellado.
Totales: $ 238731.30 curso legal; pesos 21457.80 oro sellado.
Recaudado hasta la fecha, $ 2210233.70 curso legal y $ 281824.74 oro sellado.

J. H. Martinez Castro, administrador—*Felipe Fairfield*, tesorero.—*J. C. Rodrigues*, contador interventor.—*A. Pesce*, tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1° de Diciembre, á las tres de la tarde.
Buenos Aires. Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1°-D

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, pre-

supuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 °/° del importe de la propuesta.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.— *Demetrio Sagastume*, secretario.
v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.
Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*
v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.* v-10-D

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.
Capital, 24 de Noviembre de 1896.

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

No habiendo dado resultado la licitación efectuada el día 15 de Octubre último, se llama á propuesta pública por el término de 15 días, los siguientes artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897: 5000 toneladas carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña, artículos varios.
El detalle de los artículos varios y demás pliegos de condiciones, se encuentran en la secretaría de la administración, de donde pueden solicitarlos los interesados.
Las propuestas podrán hacerse por cada provisión separadamente, y se recibirán cerradas en la secretaría del ferrocarril hasta el 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.
Río IV, Noviembre 18 de 1896.—*La Administración.*
v-2-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.
El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.
Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*
v-21-D.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes y 100 pares de botas de baqueta para caballerizos, por el término de 15 días. Las propuestas se abrirán el día 4 del mes de Diciembre próximo á 2 p. m. en el despacho de la Jefatura, en presencia de los interesados y del escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 por ciento del importe de las propuestas y no acompañen la muestra del artículo ofrecido.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.—*F. J. Beazley*, jefe de policía.
v-4-D.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Departamento general de inmigración

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1°, carne y verduras; 2°, pan; 3°, víveres secos; 4°, carbón cocina y Cardiff; 5°, acarreo de equipajes de inmigrantes.
Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*
v-14-D

———

Comisión de cárceles

—

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.
Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, n° 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.
v-11-D.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia general de guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el lunes 30 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de cigarrillos para el ejército de línea y movilizados por el primer semestre del año 1897, de acuerdo con el

Pliego de condiciones

Cigarrillos de tabaco colorado y negro sin teñir, en ataditos de 14 cigarrillos de 8 á 8 1|2 milímetros de grueso por 72 milímetros de largo, de tabaco puro del país, con obligación de proveer hasta un millón de ataditos mensuales como máximum y 200.000 como mínimum.

Los proponentes presentarán sus propuestas hasta el día del vencimiento del presente llamado en un sello de $ 5 m/n, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia por valor de $ 3.000 m/n, la que reforzará hasta $ 20.000 m/n el adjudicatario de la provisión como garantía de cumplimiento.

Los proponentes presentarán una muestra de 20 ataditos de tabaco colorado y 20 de negros, que quedarán depositados en la Intendencia, para verificar las entregas y las que se someterán al análisis de la oficina química de la Intendencia de la armada, cuando fuere necesario.

No se admitirán otras propuestas que aquellas presentadas por cigarreros establecidos.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encontrara convenientes.

El proponente que obtenga el contrato, será preferido, en igualdad de condiciones, para la provisión del segundo semestre.—*M. Touriñan*, secretario.

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 5 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de carne fresca á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v.5-D.

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v-9-D.

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de pan y galleta fresca, para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.*

v-11-D.

Prefectura general de puertos

—

AVISO

La Prefectura general de puertos, competentemente autorizada por la superioridad ofrece en propiedad el casco del vapor «Cristóbal Aguirre», que se encuentra á pique en el paraje denominado riacho Pacurú, á la persona que se comprometa é extraerlo á su costo.

Las propuestas deben presentarse á esta repartición en el sello correspondiente, estableciéndose en ellas el término en que se va á efectuar la operación y el fiador que se ofrece como garantía del cumplimiento del convenio que debe celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*Luis García.*

v-30-N

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abondonada en la ayudantía de San Fernando, en el Paraná de Las Palmas, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 12 y 13 de los reglamentos vignntes.

Las dimensiones de dicha canoa son las siguientes: eslora 6 metros, puntal 48 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.—*Luis García.*

v-5-D
